

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RODRIGO LLOREDA CAICEDO



Resolución Creación 1991 de Septiembre 6 de 2002
Reconocimiento Oficial N° 1956 de Junio 07 de 2011
Registro Dane 276130000628
NIT. 815009798-7

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Educación



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

Fecha: 21 de julio del 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO**, con NIT No. 805.027.092-5, y DANE: 176364001313, es un establecimiento de carácter oficial adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Jamundí, Departamento del Valle del Cauca, Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de noviembre de 2014.

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, para la vigencia fiscal 2025, en el entorno educativo, el uso de equipos eléctricos como televisores y ventiladores se vuelve fundamental para garantizar condiciones adecuadas tanto para la enseñanza como para el bienestar de los estudiantes y docentes.

El televisor cumple una función pedagógica clave al permitir la proyección de contenidos audiovisuales, facilitando el desarrollo de clases dinámicas e interactivas, especialmente en asignaturas como ciencias, idiomas, historia y tecnología. También se utiliza para presentaciones institucionales, jornadas pedagógicas y actividades extracurriculares.

Por su parte, el ventilador es esencial para mantener condiciones térmicas confortables dentro de las aulas, especialmente en regiones de clima cálido. Su presencia contribuye a mejorar la concentración, reducir el estrés térmico y promover un ambiente propicio para el aprendizaje.

La adquisición y mantenimiento de estos aparatos eléctricos responde, por tanto, a la necesidad de crear un entorno escolar moderno, funcional y confortable, que apoye los procesos formativos y cuide de la salud física y mental de la comunidad educativa.

En concordancia con la anterior motivación, se requiere suplir las necesidades existentes, mediante la contratación de tales equipos con la persona que esté en condiciones de satisfacer los requerimientos de la institución, luego de un proceso de selección y contratación de la persona, natural o jurídica que garantice su suministro, de acuerdo con las especificaciones técnicas y fechas de entrega, contenidas en el presente estudio previo

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.

2.1. **OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ELÉCTRICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO"

2.2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Smart TV, Quantum Dot: Volumen de color al 100 %, Perfil delgado y minimalista para fácil instalación, Multi View: Disfruta de 2 contenidos en una misma pantalla; Sonido envolvente que te transporta por completo a la acción, Con el TV QLED 65Q60D experimenta más de 1.000 millones de tonos de colores que te dan una imagen lo más cercana a la realidad, ya que están excelentemente equilibrados con retroiluminación LED dual de luz cálida y fría donde se resaltan los detalles y el contraste. Además, su procesador 4K optimiza la calidad de imagen y su sonido virtual seguirá la acción de las imágenes que ves, dando así un sonido envolvente 3D para aprovechar al máximo. También podrás visualizar diferentes contenidos con su función de pantalla múltiple para hacer dos actividades en simultánea.	3
Ventilador Negro, Características Técnicas, Potencia 90 Watts Voltaje Rango entre 110 V y 120 V, Ventilador Pared, 4 Velocidades, Color Negro, Ancho 37.5 Centímetros, Alto 63 Centímetros, Fondo 49.1 Centímetros, Funcionamiento Alámbrico, Tamaño Aspas de 18 Pulgadas; Cuenta con 4 funciones para cada necesidad, Función Eco Fresh, para sesiones prolongadas, Motor de 90 watts, para una frescura inolvidable, Piezas plásticas para mayor durabilidad, Diseño práctico para un ensamblaje sencillo y rápido. ¡Prepárate para disfrutar de una frescura y potencia incomparables con el ¡Ultra Silence Force Pared! Tres veces más silencioso y potente que otros+B1 ventiladores. Está diseñado para un uso prolongado y cuenta con la función Eco Fresh, que no solo refresca, sino que también contribuye al cuidado del medio ambiente, reduciendo el consumo de energía hasta en un 20%. Con su capacidad de oscilación de 90°, asegura una distribución óptima del aire, proporcionando una experiencia de frescura inigualable.	9

1. Todos los costos asociados a la entrega (Flete, cargue y descargue etc.) del bien estará a cargo del Contratista seleccionado.
2. Instalación de los equipos en la ubicación coordinada con el supervisor.
3. El contratista deberá dejar en funcionamiento el equipo entregado e instruir al personal a cargo de estos para su funcionamiento.
4. En caso de presentarse cualquier tipo de daño o avería del bien, el Contratista seleccionado asumirá el costo de las reparaciones a que haya lugar o en su defecto realizará el respectivo cambio.
5. Con la entrega de los bienes se debe dar una garantía de fábrica mínima de 1 año.



**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV**

6. La entrega de los bienes se debe realizar únicamente en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA Municipio de Candelaria – Corregimiento el Carmelo, según descripción del lugar del supervisor del contrato

2.3. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
52161505	Televisores
40101604	Ventiladores

2.4. Tipo de contrato: Compraventa

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO - Acuerdo No. 02 del 1 de septiembre del 2022, en el artículo 6, numeral 6.2., subnumeral 6.2.1. **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV.**

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$26.425.875)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De conformidad con el Acuerdo No. 02 del 1 de septiembre del 2022. Se solicitó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO, la consecución de un mínimo de dos (02) cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado y en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, cual es la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo.



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

A continuación, se relacionan las cotizaciones:

No. COTIZACION	VALOR
Cotización 1	\$24.999.750
Cotización 2	\$27.675.286

Conforme a lo anterior, se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 024 de 21 de julio del 2025.

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. Acuerdo No. 02 del 1 de septiembre del 2022 "Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO", salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000; Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

- a. Todos los costos asociados a la entrega (Flete, cargue y descargue etc.) del bien estará a cargo del Contratista seleccionado.
 - b. Instalación de los equipos en la ubicación coordinada con el supervisor.
 - c. El contratista deberá dejar en funcionamiento el equipo entregado e instruir al personal a cargo de estos para su funcionamiento.
 - d. En caso de presentarse cualquier tipo de daño o avería del bien, el Contratista seleccionado asumirá el costo de las reparaciones a que haya lugar o en su defecto realizará el respectivo cambio.
 - e. Con la entrega de los bienes se debe dar una garantía de fábrica mínima de 1 año.
 - f. La entrega de los bienes se debe realizar únicamente en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA Municipio de Candelaria – Corregimiento el Carmelo, según descripción del lugar del supervisor del contrato
7. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** En mi condición de rectora dejo constancia que ejerceré la supervisión del presente proceso contractual.
8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** será de 3 días calendario, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.
9. **FORMA DE PAGO:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO, cancelará el valor del contrato en **único pago**.

El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

Aprobación:

MARÍA DEL SOCORRO SOTO CIFUENTES
Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO